

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3102.234	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **00171** FECHA: **03 Mar 2017** CIUDAD: **BOGOTÀ D.C.**

NOMBRE: **AICARDO CAMILO HUERTAS SOLARTE**

C.C. No. **5.203.586**

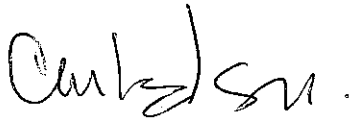
CARGO: **JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39.**

Encargado mediante Resolución No.01188 del 02 de mayo de 2017, del empleo de **JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39**, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de mayo de 2017.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:



Firma del funcionario



Firma de quien posiona

Elaboró: Ana Y. Torres Ospina

Clave: GDIR-2.0-12-061
 Versión: 01
 Fecha: 24/09/2015
 Página: 1 de 1



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

01188

02 MAYO 2017

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **Aicardo Camilo Huertas Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.203.586, Asesor Aeronáutico Grado 40, de la Dirección General, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

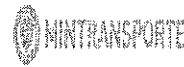


Principio de Precedencia:
3100.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

(# 01188)

02 MAYO 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 3 de mayo de 2017, en el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **AICARDO CAMILO HUERTAS SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.203.586, por el término de tres (3) meses mientras se nombra y posesiona al titular, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y percibirá la asignación salarial correspondiente al empleo del cual se le encarga a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 MAYO 2017

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN.
Director General.

Elaboró: Diana Patricia Restrepo - Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano

Revisó: Germán Alberto Cárdenas Valbuena Coordinador Grupo Capta Administrativa

José Tony Bermeo Bermeo Director de Talento Humano

Vó. Bo. Juan Manuel Aza Méndez Secretario General (E)

Ara Lupia García Suárez Asesora Dirección General

Rúbrica: D. RESOLUCIONES 2017/Resolución encargo Carlos Humberto Morales

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2015
Página: 2 de 2